



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Servicios Externos

Asunto: CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución número 2019/2373 aprobatoria de las Bases Generales Reguladoras y Convocatoria de las ayudas para la adquisición de material escolar para el Segundo Ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Formación Profesional Básica, Bachillerato, Ciclos Medio y Superior, Educación Especial y Programas Formativos de Cualificación Básica (PFCB), así como el Convenio Regulador con las Entidades Colaboradoras para el curso 2019/2020.

1. Visto el decreto número 2019/2373 aprobado de fecha 18 de junio de 2019 sobre aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de las becas/ayudas para **la adquisición de material escolar para el Segundo Ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Formación Profesional Básica, Bachillerato, Ciclos Medio y Superior, Educación Especial y Programas Formativos de Cualificación Básica (PFCB), así como el Convenio Regulador con las Entidades Colaboradoras para el curso 2019/2020.**
2. Advertido error en la **BASE 6 SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE SOLICITUDES, punto 4**, donde dice *"Acreditación del número de cuenta donde ingresar la ayuda a través del impreso incluido en las presentes bases como ANEXO II, cumplimentado por la persona solicitante y por la entidad bancaria. La persona titular de la cuenta deberá ser la solicitante"*.

Y considerando lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común. *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".*

3. Visto el informe-propuesta de resolución emitido por el servicio de Educación de fecha 21/06/2019.

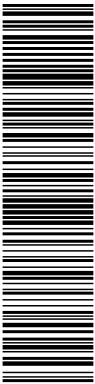
Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. - Corregir el error ADVERTIDO y donde dice: Acreditación del número de cuenta donde ingresar la ayuda a través del impreso incluido en las presentes bases como ANEXO II, cumplimentado por la persona solicitante y por la entidad bancaria. La persona titular de la cuenta deberá ser la solicitante",

Deberá decir:

Acreditación del número de cuenta donde ingresar la ayuda a través de las siguientes modalidades:



- del impreso incluido en las presentes bases como ANEXO II
- a través de declaración responsable firmada por el titular de la cuenta en la que indique sus datos bancarios
- a través de documento bancario electrónico o presencial, que acredite la titularidad y el número de cuenta para realizar el ingreso.

La persona titular de la cuenta deberá ser la solicitante

Segundo. - Dar traslado al departamento de educación y, a los servicios municipales con competencia en la materia, a los efectos oportunos.

Tercera.- Publicar la corrección del citado error de las Bases Generales Reguladoras de las becas/ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2019/2020 en el Portal de Transparencia a través de la web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos Municipal, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente